



ESTIMADO DE BUENA FE

Tiene derecho a recibir un "estimado de buena fe" que explique el costo de su atención médica.

Según la ley, los proveedores de atención médica deben proporcionar a los pacientes que no tienen seguro médico o que no dan uso de un seguro médico una calculación aproximada de la factura de los artículos y servicios médicos.

- Tiene derecho a recibir un estimado de buena fe del costo total anticipado de cualquier artículo o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye costos relacionados tales como los exámenes médicos, medicamentos recetados, equipo y tarifas hospitalarias.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le dé un estimado de buena fe por escrito al menos un día antes de proporcionarle algún servicio o artículo médico. También puede pedirle a su proveedor de atención médica y a cualquier otro proveedor de su elección un estimado de buena fe antes de solicitar un artículo o servicio.
- En caso de recibir una factura que es al menos \$ 400 más que el estimado de buena fe, puede cuestionar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o una imagen de su estimado de buena fe..

Para preguntas o más información referente a su derecho a un estimado de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises.